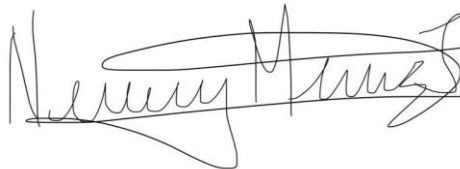


Informe Secretarial. Bogotá, D.C., quince (15) de julio de dos mil veintidos (2022), al Despacho del señor juez el presente Proceso Ordinario con radicación interna 2021-386, informando que la demandada allegó escrito de contestación de la demanda. Sírvasse proveer.



NORBey MUÑOZ JARA
Secretario
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

1.- Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia que dentro de las diligencias no obra el acta de notificación, ni constancia de notificación de que trata los artículos 291 y 292 del C.G.P. dirigida a la demandada Sociedad Topoprieto S.A.S., sin embargo, obra contestación de la demanda presentada por el apoderado de la pasiva.

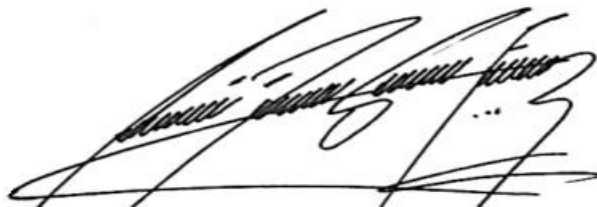
Atendiendo los lineamientos preceptuados en el artículo 301 del C.G.P.1, se **TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** a Sociedad Topoprieto S.A.S, del auto admisorio adiado 09 de febrero de 2022.

2.- Ahora bien, da cuenta el Despacho que el escrito de contestación de la demanda allegada por la demandada fue presentado en tiempo y dado que reúne las exigencias del artículo 31 del C.P.T y la S.S. se **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA**, por parte de la Sociedad Topoprieto S.A.S (fls.158-207).

3.-CITAR a las partes el día **27 de junio de 2023 a partir de las 08:30 a.m.** para adelantar la diligencia de que trata el artículo 77 del C.P.T., modificado por el artículo 11 de la ley 1149 de 2007, y de ser posible en la misma audiencia celebrar aquella de que trata el artículo 80 del aludido Estatuto Adjetivo Laboral.

4.- Se **RECONOCE PERSONERÍA** adjetiva al abogado Anyul Velasco Ortega, identificado con C.c. N°. 79.058.120 y T.p. N° 115.105 del C. S. de la J., como apoderado de la demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido obrante a folio 172 del plenario.

Notifíquese y Cúmplase,



JESÚS DAVID SALAZAR ENRIQUEZ

Juez

AFRB/

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 17 de marzo de 2023.

Por ESTADO N° **032** de la fecha fue notificado el auto anterior.

Henry Muzz

NORBEE MUÑOZ JARA
Secretario